



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 00720

Considerando que se ha presentado escrito proveniente del endosatario en procuración de la parte demandante, con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

1. DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES -SOMECE** contra **MELBA INÉS LEÓN BELTRÁN** y **JESSYCA PAOLA GUTIÉRREZ LEÓN** por pago total de la obligación.

2. Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem). **Oficiése**.

3. A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

4. Sin condena en costas.

5. Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 77

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Decisión anotada en el estado No. 078 de 1 de octubre de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89d0e5d7091242f14c84c64a0acfbe8809b906621fa3a4cc6b045148714c5513

Documento generado en 30/09/2021 01:12:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>